



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 782
Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 050013105013202100452-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **YURLEY VILLEGAS ARBOLEDA a nombre propio y en representación de su hija vs PORVENIR SA**, en atención al escrito de contestación remitido al despacho, conforme lo establece el artículo 301 del CGP, se da notificado por conducta concluyente a PORVENIR SA. en atención a ello, se deja sin efecto la notificación que fue realizada por el despacho en cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Por encontrarse con los requisitos del artículo 31 del CPT YSS, se da por contestada la demanda frente a PORVENIR SA.

Para llevar la representación de PORVENIR SA, se reconoce personería a la doctora LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO con T.P. No. 85.690 del C.S. de la J.

Considera el despacho, de cara a la contestación arribada por PORVENIR SA , integrar en calidad de Litis consorte necesario por pasiva a Asociación De Mineros Artesanales De Almaguer Cauca, de la cual, se ordena incorporar al expediente el certificado de existencia y representación legal.

Notifíquese por secretaría el despacho al correo asomialmaguercauca@gmail.com conforme lo expone el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

ELIANA MARIA ARAQUE URREGO

JUEZ

jcrepresentacionlegalgmail.com;jhonjsarias@gmail.com;
notificaciones@hgdinamicaempresarial.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
14/12/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93eea9f889e7e1c52d09ce35ff9109e2921534a637a31896f6c64f078e74857**

Documento generado en 13/12/2021 07:40:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>